

# Integrando las cuestiones actuales en el aprendizaje del Derecho: el blog como herramienta activa

Marta Iglesias Berlanga y Raquel Regueiro Dubra<sup>1</sup>

**Resumen:** El blog como herramienta activa para la profundización del aprendizaje del Derecho fue implementado en el Departamento de Derecho internacional, eclesiástico y filosofía del Derecho durante el curso académico 2020/2021. La experiencia, que aunó la participación de más de diez docentes de las áreas del Derecho internacional público, Derecho internacional privado, Derecho de la Unión Europea y Filosofía del Derecho, generó más de 300 comentarios de estudiantes y se integró en el aprendizaje de las distintas materias en tanto que actividad evaluable – obligatoria u optativa. En su búsqueda de una mejora de la calidad de la docencia y la integración de otra forma de aprender, el blog permitió una mayor conexión entre el profesorado y el estudiantado, la adquisición de nuevas competencias digitales, así como una profundización del estudio de cuestiones actuales desde la perspectiva del Derecho.

**Palabras clave:** Blog, Derecho, TIC, enseñanza-aprendizaje

## 1. El blog en el Derecho y su aplicación para el aprendizaje

El blog es una herramienta muy utilizada en el ámbito del Derecho. En este sentido, existen multitud de blogs jurídicos (por ejemplo, <http://www.globalpoliticsandlaw.com>, <https://almacenederecho.org>, <https://hayderecho.expansion.com>) dirigidos a interesados y a profesionales del Derecho. Mediante el análisis de cuestiones específicas de la disciplina, esta herramienta permite la discusión y compartir impresiones (Marín Díaz *et al.*, 2014).

En el marco académico, el dinamismo que proporciona esta herramienta abierta permite fomentar la motivación y la implicación del alumnado en el aprendizaje y la discusión de cuestiones jurídicas de actualidad. Mediante su implementación en el Departamento de Derecho internacional, eclesiástico y filosofía del Derecho se buscó, además, acercar tanto el alumnado como el profesorado a nuevos recursos educativos (Oroño, 2007) que permiten la dinamización de la docencia.

Una ventaja de la herramienta es su utilización en cualquier área del Derecho lo que facilita su uso tanto en el marco del Grado en Derecho, como en dobles Grados o en estudios de Máster. El blog en tanto que recurso educativo (Marín, 2013) permite, además, sortear obstáculos en relación con las dudas sobre la modalidad de enseñanza al ser un instrumento que puede ser utilizado en el marco de una enseñanza presencial, híbrida/bimodal o virtual, facilitando al estudiantado interactuar utilizando cualquier equipo (ordenador, tableta, teléfono móvil) con conexión a internet (Barragán *et al.*, 2013). La herramienta acepta, además del uso de texto escrito, la interacción del alumnado mediante vídeos y/o ficheros de audio (Cabero *et al.*, 2009).

---

<sup>1</sup> Departamento de Derecho internacional, eclesiástico y filosofía del Derecho. Email: migles06@ucm.es y regueir@ucm.es. ORCID: Marta Iglesias Berlanga: 0000-0001-7373-4927, y Raquel Regueiro Dubra: 0000-0002-9351-8743.

Teniendo en cuenta estas premisas, el Departamento creó en septiembre de 2021 un blog para la profundización del estudio del Derecho mediante cuestiones actuales (Du y Wagner, 2006) que se puede encontrar en el espacio siguiente: <https://target67.blogspot.com>.

## **2. Objetivos de la actividad**

Los objetivos de la actividad se centraron en la mejora de la calidad de la docencia en las distintas áreas del Derecho integradas en el mismo. En efecto, la reflexión acerca de cuestiones actuales resulta fundamental en el marco del Grado o Máster en Derecho haciendo primordial su integración en el aprendizaje.

En tanto que herramienta dinámica, el blog permite analizar con mayor pausa y detalle los eventos (políticos, legislativos, sociológicos, etc.) que tienen un impacto en la disciplina, acercando así la realidad de la práctica jurídica al estudiantado y ofreciéndole la oportunidad de conocer, interactuar y participar en la discusión (Hevia y García, 2006). La interacción entre el profesorado y el alumnado que genera el uso de esta herramienta facilita el diálogo jurídico en pos de una enseñanza más dinámica y de un aprendizaje más beneficioso.

En este sentido, el profesorado entendió que el uso de esta herramienta abierta como recurso educativo podía fomentar la participación del alumnado y tendría un impacto positivo en su motivación por el uso de un instrumento lúdico para fines académicos, además de promocionar la adquisición y el desarrollo de habilidades y competencias fundamentales: la capacidad discursiva, el análisis jurídico, el trabajo autónomo, la motivación, la implicación, la empatía y la autoconfianza. Por otra parte, se esperaba un impacto positivo en la formación del profesorado en el uso de una nueva herramienta educativa (Luik *et al.*, 2011).

Además, esta metodología docente se aplica de forma transversal a cualquier rama del conocimiento jurídico por lo que, unido a su factibilidad técnica, permitió sortear la incertidumbre y el riesgo de obstáculos que hubiesen podido presentarse en un escenario de docencia incierto para el curso académico 2020-2021 al adaptarse a un escenario de docencia presencial, virtual o híbrida/bimodal.

## **3. Desarrollo de la actividad**

Durante todo el curso académico 2020/2021, el profesorado del Departamento publicó actividades en el mismo para sus grupos de estudiantes.

Dichas actividades fueron diversas: algunos/as profesores decidieron plantear un ejercicio como práctica evaluable obligatoria, proponiendo una cuestión actual y pidiendo a los estudiantes que comentasen la misma siguiendo un guión específico (respuesta a preguntas, apartados obligatorios en respuestas, etc.). Otros/as profesores propusieron un vídeo sobre el cual el alumnado debía reaccionar. Un último grupo optó por utilizar el blog para la realización de un debate entre grupos de estudiantes que

debían subir al mismo un vídeo con su argumentación jurídica a favor o en contra de una posición específica.

(Ilustraciones 1 a 4)

Todas las actividades tuvieron un plazo determinado por el profesorado para la publicación de comentarios en el blog. Algunos/as estudiantes optaron por incluir directamente los comentarios en la página. Otros/as, frente a las limitaciones de caracteres que conlleva el blog, prefirieron compartir documentos guardados en la nube.

Los temas que se abordaron, teniendo en cuenta las cuatro áreas que integran el Departamento (Derecho internacional público, Derecho internacional privado, Derecho eclesiástico y Filosofía del Derecho) fueron los siguientes: Contratación internacional: COVID-19 y fuerza mayor; Comercio internacional: patentes de medicamentos y APDIC; Asunto de la Corte Internacional de Justicia “Inmunidades y proceso penal” (Guinea Ecuatorial c. Francia), Inviolabilidad del Rey de España por los delitos cometidos durante su reinado; La práctica de la Corte Penal Internacional; El reconocimiento por parte de Estados Unidos de la soberanía marroquí sobre el Sáhara occidental; El asesinato del General Quassem Soleimani por un dron estadounidense; el juicio de Dominic Ogwen ante la Corte Penal Internacional; Incumplimiento de contratos internacional debido a la COVID-19; Granito: cómo atrapar a un dictador (documental sobre el conflicto armado en Guatemala); Legítima defensa en los bombardeos de Francia en Siria; Debate sobre la inmunidad el Rey de España, y; La política exterior de Estados Unidos durante el mandato de Donald Trump y su nominación al Premio Nobel de la Paz.

El uso del blog como herramienta activa para el estudio del Derecho se integró en el Grado en Derecho, el doble Grado Derecho y ADE, el Grado conjunto en Derecho Mención en Derecho Francés y el Máster Universitario en Derecho internacional. Todos los comentarios publicados en el blog tuvieron una retroalimentación individualizada por parte del profesorado, fuese la actividad obligatoria u optativa. El profesorado, en su evaluación de la misma, tuvo en cuenta: 1) la calidad del razonamiento jurídico y el conocimiento reflejado por el/la/los estudiante(s), 2) la capacidad discursiva y la calidad de la argumentación, 3) el grado de participación de cada estudiante en la actividad.

#### **4. Resultados obtenidos**

Durante el curso 2020/2021, el blog generó 334 comentarios de estudiantes (hayan sido estos elaborados individualmente o en grupo).

La profundización en el estudio del Derecho mediante este método colaborativo implicó que cada estudiante se sintiese parte del proyecto a la vez que este le permitía ser

protagonista. La dinámica del blog, con interacciones y reflexiones continuas, promueve el respeto, así como las escucha y lectura activas.

Esta flexibilidad es un valor añadido de una herramienta educativa abierta que permite al estudiantado aplicar sus conocimientos de Derecho a cuestiones actuales, lo que favorece el desarrollo del aprendizaje en varias facetas, entre otras, la capacidad discursiva, el análisis jurídico, el trabajo autónomo, la motivación, la implicación, la empatía y la autoconfianza.

Una mayoría del estudiantado consideró que la actividad les había resultado no solo interesante, sino que les obligó a pensar sobre una cuestión de manera más exhaustiva lo que les permitió profundizar sus conocimientos. En el mismo sentido, no solo fomentó la formación de su propio juicio y su expresión pública, sino también el asumir el riesgo de comentarios y crítica constructiva. Respecto del profesorado, el sentir mayoritario es el haber conseguido conectar mejor el interés y la actualidad de la materia estudiada. Para ambos, estudiantes y docentes, la actividad les permitió mejorar sus habilidades en el uso de nuevas tecnologías, al no usar habitualmente este tipo de herramientas.

## **5. Experiencia docente**

Los estudiantes del Doble Grado Derecho-Administración y Dirección de Empresas (ADE), Grupo A, de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), han implementado este recurso, durante el curso académico 2020-2021, como mecánica complementaria para el estudio detallado de distintos aspectos del Derecho internacional público. En concreto, una de las actividades propuestas se centró en el análisis de uno de los casos más recientes planteados ante la Corte Penal Internacional (CPI): el asunto “Fiscalía c. Dominic Ongwen”.

El 4 de febrero del 2021, la Sala de Primera Instancia IX de la CPI declaró culpable, fuera de toda duda razonable, a Dominic Ongwen por la comisión de sesenta y un crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad perpetrados, entre 2002 y 2005, en el contexto de la rebelión del Ejército de Resistencia del Señor (ERS) contra el Gobierno de Uganda. El 6 de mayo de ese mismo año, Ongwen fue condenado a veinticinco años de cárcel, a saber, la segunda condena más elevada hasta la fecha de la CPI. En este escenario temático, actual y del más vivo interés para los estudiantes, el ejercicio se implementó del siguiente modo.

En primer lugar, se advirtió a los alumnos sobre la necesidad de realizar la práctica correspondiente, tanto de forma presencial en el aula como en *streaming* y a través del campus virtual. De esta suerte, tras acceder a la página web del Departamento de Derecho internacional, los estudiantes sólo tenían que localizar el link titulado “El blog/videoblog como herramienta para la profundización del estudio del Derecho”, situado en la parte inferior derecha de la página y pinchar en él, accediendo fácilmente a la actividad propuesta.

Los estudiantes debían visualizar el pronunciamiento de culpabilidad del acusado por parte del Presidente de la Sala de Primera Instancia IX de la CPI y de valorar dicho pronunciamiento desde un punto de vista jurídico-internacional. Al tratarse de una pregunta abierta, con muchas aristas de análisis y muy proclive al debate, tanto a través del blog/videoblog como en la propia aula y en *streaming*, se facilitó a los estudiantes un pequeño cuestionario o guía previa sobre las cuestiones más relevantes que debían examinar.

Con respecto a los resultados obtenidos, la experiencia de la actividad blog/videoblog ha sido altamente positiva. De los sesenta y cinco estudiantes que componen el grupo, cincuenta y siete participaron de forma activa, incluso algunos en varias ocasiones, ofreciendo respuestas interesantes y trabajadas. Para un mayor abundamiento, con el fin de que todos pudieran tener una retroalimentación o *feedback* de su trabajo, se dedicó una de las sesiones teóricas a presentar los distintos entresijos del asunto y del fallo del órgano judicial, mediante una ponencia y una presentación *Power Point*. Esa sesión facilitó una tormenta de ideas, de reflexiones, de propuestas que, a juicio del alumnado, resultó muy enriquecedora.

Sea como fuere, y siempre con el ánimo de mejorar, al final de esa sesión se pidió a los estudiantes que indicaran qué dificultades tecnológicas, formales y/o sustantivas habían tenido para realizar la actividad, cumplimentando un sencillo formulario elaborado y distribuido por la profesora diez minutos antes de la conclusión de la clase. Gracias a él, de cara a futuras experiencias, la explicación docente deberá insistir, por ejemplo, en los siguientes aspectos:

- Aunque las respuestas están limitadas en número de caracteres, las intervenciones pueden ser sucesivas, si son extensas o distintas;
- Los estudiantes tienen que indicar su nombre y apellidos para que sus respuestas no queden etiquetadas como “Unknow”, no pudiendo ser evaluadas, en el porcentaje correspondiente a las prácticas, al no conocer a sus autores;
- Es necesario que los estudiantes respeten el cronograma fijado para realizar la actividad, teniendo en cuenta que las respuestas ofrecidas fuera del plazo no pueden ser computadas, salvo que el/la profesor/a indique lo contrario.

Más allá de estas cuestiones subsanables, la excelente acogida de la actividad por el alumnado justifica, a nuestro juicio, la permanencia *sine die* del blog/videoblog en la página web del Departamento de Derecho internacional, en su condición de herramienta útil, sin coste, de fácil mantenimiento y de continua y sencilla actualización para la enseñanza multidisciplinar y, en particular, para la enseñanza del Derecho.

## **6. Conclusiones**

La actividad ha resultado muy positiva en el marco de la enseñanza del Derecho. En este sentido, permitió una mayor conexión entre profesorado y estudiantado, la

adquisición de nuevas competencias digitales, y la profundización de cuestiones relacionadas con la(s) materia(s) estudiada(s).

La alta participación por parte del estudiantado unida a la diversidad de las materias objeto de estudio, que abarcan áreas tan diversas como el Derecho internacional público, el Derecho internacional privado, el Derecho de la Unión Europea y la Filosofía del Derecho, muestra que el interés que genera en el estudiantado este tipo de herramientas de aprendizaje activo debe fomentarse en una sociedad cada vez más digitalizada.

## 7. Bibliografía

Barragán Sánchez, Raquel, Mimbbrero Mallado, Concepción, Pacheco González-Piñal, Ramón. 2013. “Cambios pedagógicos y sociales en el uso de las TIC: u-learnig y u-portafolio”. *Revista Electrónica de Investigación y Docencia* 10: 7-20.

Cabero, Julio, López Meneses, Eloy, Ballesteros Regaña, Cristóbal. 2009. “Experiencias universitarias innovadoras con blogs para la mejora de la praxis educativa en el contexto europeo”. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento* 6: 2-14.

Du, Helen S. y Wagner, Christian. 2006. “Weblog success: Exploring the role of technology”. *International Journal of Human Computer Studies* 69, no. 9: 789-798.

Hevia Vázquez, Sonia y García Suárez, Rodrigo. 2006. “Proyecto WAU: Un caso práctico de diseño inclusivo”. *Revista No Solo Usabilidad* 5.

Piret Luik, Voltri, Olivia, Taimalu, Merle, Kalk, Karmen. 2011. “On the use of student teacher blog during teaching practice”. *Procedia – Social and Behavioral Sciences* 11: 165-169.

Marín Díaz, Verónica. 2013. “Los blogs al servicio de la educación inclusiva. Nuevas dimensiones culturales”. *Interaccoes* 9, no. 23: 88-101.

Marín Díaz, Verónica, Muñoz González, Juan Manuel, Sampedro Requena, Begoña Esther. 2014. “Los blogs educativos como herramienta para trabajar la inclusión desde la Educación Superior”. *ENSAYOS Revista de la Facultad de Educación de Albacete* 29, no. 2: 115-127.

Oroño, Raúl Darío. 2007. “Las nuevas tecnologías ¿Avances o frustraciones?”. *Educación y futuro: Revista de investigación aplicada y experiencias educativas* 17: 235-257.

